



Resolución Directoral

N° 0176-2016-MINAGRI-OGA

20 de Setiembre de 2016

Lima,

VISTOS:

La Resolución Directoral N°0439-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 19 de agosto de 2016 de la Oficina de General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Liquidatorio N°299-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/FMS de fecha 03 de Agosto de 2016, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°0114-91-UAD.VI.L., de fecha 13 de febrero de 1991, modificada por Resolución Directoral N°0388-91-UAD.VI.L., de fecha 08 de mayo de 1991, se otorgó, con efectividad al 21 de febrero de 1991, pensión mensual nivelable de cesantía a favor de ZELARAYAN ZAMBRANO ABDON;

Que, mediante Casación Previsional N°12464-2014 Lima, Nivelación de Pensión, Proceso Especial, emitida por la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República de fecha 07 de julio de 2015, se declaró fundado el Recurso de Casación interpuesto por ZELARAYAN ZAMBRANO ABDON ordenándose emitir nueva resolución reconociendo al actor, el cargo de Director Sistema Administrativo I, Nivel y Categoría F-2, así como establecer la pensión en base a ese reconocimiento, más intereses legales conforme al artículo 1246° y 1249° del Código Civil Peruano;

Que, en el Informe Liquidatorio N°299-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/FMS de fecha 03 de Agosto de 2016, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de la nueva Pensión Mensual Definitiva de Cesantía a favor de ZELARAYAN ZAMBRANO ABDON, en el cargo de Director Sistema Administrativo I, Nivel F-2, desde el 21 de febrero de 1991; asimismo el cálculo de los devengados e intereses legales;

Que, con Resolución Directoral N°0439-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 19 de agosto de 2016, la Oficina de General de Gestión de Recursos Humanos, reconoció, en vía de regularización a partir del 21 de febrero de 1991, Pensión Mensual Definitiva de Cesantía a favor de ZELARAYAN ZAMBRANO ABDON, en el cargo de Director Sistema Administrativo I, Categoría F-2, por treinta (30) años, ocho (8) meses y veinte (20) días de servicios prestados al Estado hasta el 13 de febrero de 1991, debiéndose abonar desde el 01 de enero de 2016, la suma de S/.949.57 (Novecientos cuarenta y nueve y 57/100 soles);



Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación correspondiente a los ejercicios anteriores, a favor de ZELARAYAN ZAMBRANO ABDON, por lo que corresponde el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, por S/.45,750.15 (Cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y 15/100 soles) y el pago de los intereses legales por S/.32,052.00 (Treinta y dos mil cincuenta y dos y 00/100 soles); por el periodo desde marzo de 1991 a diciembre de 2015;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado más intereses legales;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que *"el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente"*; por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor de ZELARAYAN ZAMBRANO ABDON, así como el pago de los intereses legales respectivos en cumplimiento de ordenado mediante Casación Previsional N°12464-2014 Lima, Nivelación de Pensión, Proceso Especial, emitida por la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, de fecha 07 de julio de 2015 ;

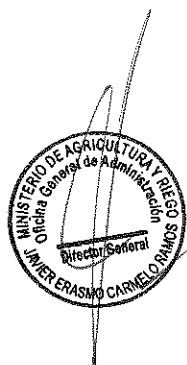
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI; y el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

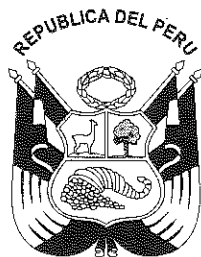
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de crédito devengado por el importe de S/.45,750.15 (Cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y 15/100 soles) y el pago de los intereses legales por S/.32,052.00 (Treinta y dos mil cincuenta y dos y 00/100 soles); por el periodo desde marzo de 1991 a diciembre de 2015; a favor de ZELARAYAN ZAMBRANO ABDON.

Artículo 2°.- Reconocer el gasto de los ejercicios anteriores, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 y Especifica de Gastos 2.5.5.1.2.1, Pensionistas, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.





Resolución Directoral

N° 0176-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 20 de Setiembre de 2016

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad remitiéndole los antecedentes correspondientes; a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego, para que por su intermedio se ponga en conocimiento en la vía judicial correspondiente para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración